



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

BUENOS AIRES, 31 AGO 2009

VISTO los Decretos N° 606 del 22 de mayo de 2007, N° 589/08 del 10 de abril de 2008, la Resolución MJyDH N° 439 del 23 de abril de 2007, la Resolución SDH N° 003 del 19 de enero de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura y el avance de una gran cantidad de causas judiciales, luego de la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de impunidad, para el juzgamiento de los responsables de crímenes de lesa humanidad hicieron necesario el ajuste de las capacidades estatales, para garantizar la contención, protección y seguridad de todas las partes intervinientes en el proceso de verdad y justicia.

Que frente a la reiteración de hechos violentos y amenazas contra personas vinculadas a las causas judiciales en las que se investigan los delitos del terrorismo de Estado, se adoptaron diversas medidas como respuesta estatal.

Que, en este marco, por el Decreto N° 606/07 se creó en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el PROGRAMA "VERDAD Y JUSTICIA", el cual fue transferido al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS por Decreto N° 598/08, encomendándosele entre sus acciones la de garantizar la contención, protección y seguridad de los testigos, víctimas, abogados y funcionarios judiciales que intervienen en las causas judiciales o investigaciones relativas a los delitos de lesa humanidad.

105
1



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

Que la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, por Resolución SDH N° 003 del 19 de enero de 2007, creó el PLAN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS QUERELLANTES Y TESTIGOS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, con el fin específico de crear equipos multidisciplinarios idóneos, que incluyeran los aspectos jurídicos, psicológicos y de asistencia social, para atender a querellantes y testigos que requirieran una contención especial, y para prestar asistencia a aquellas víctimas de la represión ilegal que aunque no tengan actividad procesal, por su propia condición de víctimas, participan de las vicisitudes de los juicios en trámite y sufren iguales consecuencias emocionales que los amenazados.

Que para el cumplimiento de sus funciones, dicho PLAN NACIONAL creó una Red de Asistencia psicológica y jurídica en los principales puntos del interior del país, con la intervención del área de Salud Mental de cada provincia y de los Organismos de Derechos Humanos.

Que por Resolución MJ y DH N° 439 del 23 de abril de 2007, el entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos encomendó a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL brindar protección a las personas individualizadas por requerimiento de magistrados de la justicia nacional o del ministerio público nacional, en el marco de procesos judiciales vinculados a graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el último período dictatorial.

Que la transferencia del PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA a la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

HUMANOS, posibilita la centralización de las tareas, lo que redundará en mayor protección a partir de la unidad de mando en las decisiones, y una economía de esfuerzos y recursos estatales, así como en una complementación efectiva entre contención, acompañamiento y seguridad física, como también en las tareas de inteligencia como parte de la prevención.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (T.O. por el Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérense al PROGRAMA "VERDAD Y JUSTICIA" las acciones establecidas por la Resolución MJyDH N° 439 del 23 de abril de 2007 para garantizar la contención, protección y seguridad de los testigos, víctimas, abogados y funcionarios judiciales que intervienen en las causas judiciales o investigaciones relativas a los delitos de lesa humanidad, así como de sus grupos familiares.

ARTÍCULO 2°.- Transfiérense al PROGRAMA "VERDAD Y JUSTICIA" las competencias y acciones del PLAN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

ASISTENCIA INTEGRAL A LOS QUERELLANTES Y TESTIGOS VICTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO creado por Resolución SDH N° 003 del 19 de enero de 2007, incluyendo la Red de Acompañamiento y Asistencia en el interior del país.

ARTÍCULO 3°.- LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a través del Programa sobre "CONSECUENCIAS ACTUALES EN SALUD MENTAL DEL TERRORISMO DE ESTADO" y del Área Jurídica Nacional, cooperará activamente en la capacitación tanto en materia de contención psicológica y asistencia social como en el apoyo jurídico a los profesionales que asistan a los querellantes y testigos en el interior del país.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndase al Coordinador del PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA disponga las medidas necesarias para la inmediata puesta en marcha de las acciones establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° — **328**

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos